

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintidós

Proceso	Aprehensión y Entrega de Bien Dado en Garantía
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. C.F.
Demandado	JUAN FERNANDO MONA VÁSQUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2019 01225 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por el apoderado de la parte demandante en donde informa lo solicitado mediante auto del 01 de abril de 2022, indicando que el vehículo objeto del proceso se encuentra en EL PATIO UNICO DE CALDAS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION ubicada en la calle 49 sur N° 129-94 vereda la miel municipio de Caldas en custodia del fiscal 65 el señor FRANCO HERMES BENAVIDES PERENGUES, adicionalmente informa que dentro del proceso que se adelante ante la Fiscalía se programó audiencia sin embargo no remite el acta en donde conste lo allí pactado, por lo cual se REQUIERE al apoderado con el fin de que remita dicho documento.

Por otro lado, con respecto a la solicitud que realiza el abogado a este Despacho referente a que se le reconozca personería jurídica, se le informa que desde el auto del 01 de abril de 2022 se le reconoció personería jurídica, por ende, no se atiende la solicitud o deberá aclararla.

Finalmente se remite por parte del apoderado, memorial dirigido al JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, en donde les solicita se requiera a la Fiscalía en pro de llevar a cabo la materialización de la entrega del vehículo a la entidad GM FINANCIAL y se requiera al Fiscal Franco Hermes Benavides Perengues para que informe el estado actual que posee el automotor, **por tanto una vez tenga respuesta por parte del Juzgado Transitorio deberá comunicarlo a esta Dependencia,** adicionalmente se ORDENA oficiar por parte de esta Dependencia al mencionado Juzgado con el fin de que se sirva brindar información sobre el Despacho comisorio número 226 del 31 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8791102b83049a9815de181df574207c18e29591c99cd91ab5229c04e5e5740f**

Documento generado en 28/04/2022 08:26:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>